

DECRETO N° 12/2019

VISTO: El Expediente N° 3687/2018 y Oficio N° 050/2019 provenientes de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de deuda de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 5398 de nuestra ciudad, perteneciente a Cruz Roja Uruguaya.-

RESULTANDO: Que la misma, según la Dirección de Tributos, adeuda los ejercicios 2003 al 2018.-

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración del Padrón antes mencionado.-

ATENTO: a lo antes expuesto y al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para la exoneración de la deuda de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 5398, perteneciente a Cruz Roja Uruguaya de la ciudad de Treinta y Tres.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 20 votos en 20 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. HECTOR BARRIOS
Presidente